



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 12 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 008-2020-EF, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo noventa (90) días calendarios y dicta las medidas de prevención y control de COVID-19, publicado el 11 de marzo de 2020; el Oficio N° 13-2020-GRL-GRDS-DIRESALIMA-CRCOVID19-RL, de fecha 29 de abril de 2020, del presidente del Comando Regional COVID-19 CCIRL, Memorándum N° 0438-2020/GM-MPB, de fecha 30 de abril de 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, por lo tanto, se tiene la atribución correspondiente para proceder a realizar la conformación del Comando Provincial COVID 19 mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, en los términos propuestos en aplicación de la normativa citada;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países en el mundo de manera simultánea;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19);

Que, estando a las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario crear un Comando Provincial, que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en la Provincia de Barranca;

Que, mediante Oficio N° 13-2020-GRL-GRDS-DIRESALIMA-CRCOVID19-RL, de fecha 29 de abril de 2020, del presidente del Comando Regional COVID-19 CCIRL, solicitando la conformación y la designación del Comando de Operaciones COVID-19 de la Provincia de Barranca, debiéndose articular y coordinar con el Director Ejecutivo del Hospital Barranca y SBS;

Que, con Memorándum N° 0438-2020/GM-MPB, de fecha 30 de abril de 2020, de la Gerencia Municipal, quien autoriza se emita el acto resolutivo correspondiente;

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comando de Operaciones de la Provincia de Barranca COVID-19"; el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:

- Mc. ENZO MARLON ESPINOZA TORRES

DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL BARRANCA Y SBS.

Miembros:

- Sr. Ricardo Ronald Zender Sánchez – Alcalde Provincial de Barranca.
- Abog. Oscar Efraín Moran García – Alcalde Distrital de Supe Puerto.
- Sr. Luis Sosa Hidalgo – Alcalde Distrital de Supe.
- Sr. José Godos Sarmientos – Alcalde Distrital de Pativilca.
- Sr. Eduardo García Pagador – Alcalde Distrital de Paramonga.
- Abog. Ramú Raymundo Suarez – Fiscal Titular de Barranca.
- Cmdte. Renzo Ángeles – PNP Barranca.
- Abog. José Lucho Suclupe – Gerente Municipal de la MPB.
- Abog. Sofia Príncipe Ly – Gerente de Servicios Públicos de la MPB
- Bach. Lloyd Eric Mauricio Chu – Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
- Abog. Martin Castillo Acuña – Secretario General de la MPB.



Artículo 2.- Las funciones del "Comando de Operaciones de la Provincia de Barranca COVID-19" conformado en el artículo precedente, iniciarán a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, hasta que el Estado dicte el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitaria o implementar otros dispositivos normativos que posteriormente este dicte para combatir el COVID-19.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los miembros integrantes del referido Comando la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la sub Gerencia de Estadística e Informática su publicación en el Portal institucional www.munibarranca.gob.pe

Artículo 5.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL